# MODIFICACIÓN PUNTUAL DE CAMBIO DE ALINEACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PERNÍA (PALENCIA) RESUMEN EJECUTIVO



PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PERNÍA

ING. TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS: Miguel Ángel Alonso Maestro

FECHA: FEBRERO DE 2021

# **INDICE**

- 1. CONTENIDO Y ALCANCE
- 2. ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN
- 3. OBJETO Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN
- 4. SUSPENSIÓN DE LICENCIAS
- 5. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

## 1. CONTENIDO Y ALCANCE

Según el artículo 25. "Publicidad y eficacia en la gestión urbanística", del Texto refundido de la Ley de Suelo y rehabilitación Urbana, Real Decreto Legislativo, de 30 de octubre.

- "3. En los procedimientos de los ámbitos o alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:
  - a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
  - b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión."

La iniciativa para la elaboración de la presente modificación es del propio Ayuntamiento de La Pernía.

# 2 ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN

Los terrenos objeto de la presente Modificación situados en el término municipal de San Salvador de Cantamuda, en la Calle Carretera 7, con el fin de ampliar la alineación propuesta en dichas NUM.

# 3 OBJETO Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

El ámbito afectado por la presente Modificación Puntual de las NUM sería la ampliación de la alineación en la Calle Carretera, 7, en una parcela de titularidad de la Junta Vecinal de San Salvador de Cantamuda, con referencia catastral 8184906UN588S0001RA

Mediante esta Modificación Puntual se pretende aumentar la alineación existente por las NUM vigentes en la Calle Carretera, de modo que se puedan ampliar las instalaciones existentes en la Calle Carretera 9 de titularidad municipal, con una superficie de 267 m2.

### 4 SUSPENSIÓN DE LICENCIAS.

Según el artículo 156 del RUCyL sobre "Supresión del otorgamiento de licencias y de la tramitación de instrumentos de planeamiento y gestión".

La preceptiva suspensión de licencias afecta por tanto a los señalados en la citada modificación, reflejadas en el plano adjunto.

Palencia, Febrero de 2021 El Ingeniero Técnico de Obras Públicas Fdo: Miguel Ángel Alonso Maestro Colegiado nº 10.212

5	DOCUMENTACIÓN GRÁFICA
	Plano 01. ORDENACIIÓN. RESUMEN EJECUTIVO

